

**JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**

[flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., Nueve (09) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

**Alim. RAD: 110013110013201200673-00**

Obre en autos la comunicación proveniente del Fondo Nacional del Ahorro.

Se niega la anterior solicitud presentada por la señora EDITH ALEJANDRA VELEZ HENAO, para que le sean entregadas las cesantías de los años 2020 y 2021, las cuales fueron embargadas al señor ALDEMAR VELASQUEZ AVILA como garantía de la cuota alimentaria para los alimentarios JIMMY ALEJANDRO y JUAN ESTEBAN VELASQUEZ VELEZ. Esta solicitud ya se había resuelto mediante proveído de fecha 21 de abril de esta anualidad.

**NOTIFIQUESE,**

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0111

HOY: 12 de Julio de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

\_\_\_\_\_  
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA